



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ventanilla, 19 de Abril del 2021



Firmado digitalmente por LLANOS
LAURENTE Flaviano Ciro FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Puente P
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.04.2021 08:57:41 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000117-2021-P-CSJPPV-PJ

VISTO: Oficio N° 000010-2021-AJF-OAD-CSJPPV-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Oficio N° 000010-2021-AJF-OAD-CSJPPV-PJ, de fecha 18 de abril de 2021, la Administradora de Juzgados de Familia y Paz Letrado, comunicó el descanso médico de la señora magistrada Yolanda Petronila Campos Sotelo, Jueza del Tercer Juzgado de Familia Permanente de los Distritos de Ventanilla y Mi Perú, por catorce días desde el 17 al 30 de abril de 2021, para tal efecto adjunta el descanso médico correspondiente.

Segundo.- En este sentido, el artículo 241° inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece "*Las licencias con goce de haber sólo puede ser concedidas en los siguientes casos: 1) Por enfermedad comprobada ...*", norma que concuerda con lo establecido por el artículo 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, que señala: "*La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga.*"

Tercero.- En ese orden de ideas, se advierte que el descanso médico otorgado a la señora magistrada Yolanda Petronila Campos Sotelo, fue emitido por la clínica San Judas Tadeo S.A afiliado a la EPS, en el cual se consigna el diagnóstico, los días de descanso médico otorgado del 17 al 30 de abril de 2021, el nombre y la firma del médico tratante, entre otros aspectos por lo que se encuentra conforme a ley.

Cuarto.- En ese sentido a fin de cautelar el normal funcionamiento del Tercer Juzgado de Familia Permanente de los Distritos de Ventanilla y Mi Perú, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, teniendo en cuenta la programación de audiencias adjunto al oficio antes citado y la Resolución Administrativa N° 004-2021-P-CSJPPV-PJ.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONCEDER** la licencia con goce de haber por motivo de salud a la señora magistrada **YOLANDA PETRONILA CAMPOS SOTELO**, Jueza





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Especializada Provisional del Tercer Juzgado de Familia Permanente de los Distritos de Ventanilla y Mi Perú, a partir del 17 al 30 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el despacho del **Tercer Juzgado de Familia Permanente de los Distritos de Ventanilla y Mi Perú**, a la señora magistrada **KATHERINE LA ROSA CASTILLO**, Jueza Especializada Titular del Primer Juzgado de Familia Permanente de los Distritos de Ventanilla y Mi Perú, en adición a sus funciones, **a partir del 19 al 24 de abril de 2021**, y a la señora magistrada **YESSICA PAOLA VITERI VALIENTE**, Jueza Especializada Titular del Segundo Juzgado de Familia Permanente de los Distritos de Ventanilla y Mi Perú, en adición a sus funciones, **a partir del 25 al 30 de abril de 2021**.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia y de los señores Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

FLL/yap

